

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 " Un Año..... 1.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 1.242

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 42/78, ejecución 41/78, a instancia de Juana Izquierdo Lorenzo y otros contra DOMANI, S. A. en reclamación de despido, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Avila a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede, únase y procédase a la adjudicación de los bienes a los actores por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo para esta segunda subasta por 4.666 pesetas a cuenta del principal, del presente procedimiento».

Y para que sirva de notificación al público en general y a la parte demandada en el presente procedimiento DOMANI, S. A., una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.

V.º B.º El Magistrado, *Luis Martínez Calcerrada y Gómez*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.400

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL
 AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa de Regantes San Vicente El Cuervo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y 6 C. T. en Vinaderos cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 3.628 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento de amarre y suspensión.

Centro de transformación tipo intemperie, seis unidades de 25, 75, 75, 100, 100 y 100 KVA. respectivamente, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. con equipo de medida y automático de pequeño volumen de aceite en el principio de la instalación.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de junio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.516

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad Garrido Senovilla, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y un C. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 272 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%/380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la

autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a V. muchos años.
Avila, 7 de julio de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.466

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—O—

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Provincia de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de fincas ocupadas en el término municipal de Las Navas del Rey, Piedralaves, Pedro Bernardo, Lanzahita y Arenas de San Pedro, con motivo de las obras de «CC-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre Las Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias» y «CC-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre Piedralaves y Arenas de San Pedro. Acondicionamiento», esta Jefatura ha señalado el día 22 de julio de 1980 a las 10, 11, 11,30, 12 y 13 horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Las Navas del Rey, Piedralaves, Pedro Bernardo, Lanzahita y Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad, y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 1 de julio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Término Municipal de Las Navas del Rey

Número de la finca, 4; propietario, don Julio Domínguez Quintas.

Número de la finca, 7 bis; propietario, don Mariano Hernández Parras.

Número de la finca, 1; propietario, don Pedro Parras Hernández.

Término municipal de Piedralaves

Número de la finca, A; propietario, don José María González López.

Término municipal de Pedro Bernardo

Números de las fincas, 132, 132' y 134; propietario, don José Robles Díaz.

Números de las fincas, 16, 16', 38, 128 y 135; propietarios, Herederos de don Eloy Martín Sánchez.

Números de las fincas, 22 y 9; propietarios, don Pedro Díaz y Hermanos.

Término municipal de Lanzahita

Número de la finca, 17; propietario, doña Francisca del Cid Calderón.

Número de la finca, 48; propietario, doña Araceli Burgos de Orbaneja.

Números de las fincas, 56, 60, 1, 2 y 67; propietario, Ayuntamiento de Lanzahita.

Número de la finca, 5; propietario, don Pedro Betas Díaz.

Número de la finca, 10; propietario, don Severino Agüero García.

Número de la finca, 16; propietario, don Manuel García Sánchez.

Número de la finca, 18; propietario, don Alejandro Sánchez Jiménez.

Número de la finca, 35; propietario, don Faustino Sierra García.

Número de la finca, 11; propietario, doña Carmen Blázquez Robles.

Números de las fincas, 22, 64, 65 y 68; propietario, don Severiano Robles Sierra.

Números de las fincas, 49 y 50; propietario, doña Esperanza Robles Sierra.

Término municipal de Arenas de San Pedro

Número de la finca, 11; propietario, don Máximo Sánchez Rozas.

Número de la finca, 12; propietario, doña Hortensia Jaraiz Ibáñez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de mayor cuantía núm. 383/77 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 383/77 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila defendida por el letrado don José Ruiz del Olmo y García Calvo y representada por el Procurador don Gabriel E. García López, contra don Florentino Méndez Sánchez, don Víctor Sánchez Sánchez y doña Leonor Sánchez Sánchez, mayores de edad, vecinos de Mijares, que por su rebeldía procesal han sido notificados en los estrados del Juzgado durante el curso del proceso, sobre reclamación de cantidad...

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don Florentino Méndez Sánchez, don Víctor Sánchez Sánchez y doña Leonor Sánchez Sánchez, debo condenar a los demandados y les condeno a que paguen a la demandante acreedora las sumas de seiscientas ochenta y siete mil pesetas por el capital adeudado y ciento diez y nueve mil trescientas treinta y

cuatro pesetas por los intereses vencidos y no satisfechos y los que se devenguen hasta el pago total a determinar en ejecución de sentencia, condenándoles asimismo al pago de las costas de esta primera instancia. Y por la rebeldía de los demandados se les notificará esta sentencia por medio de edictos, uno de los cuales se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva, a menos que en término de tres días, y por la demandante, se solicite la notificación personal. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. *Argimiro Domínguez Arteaga*.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila a siete de julio de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.534

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Por Comercial Abulense de Alimentación, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar un almacén de coloniales en esta ciudad, calle Carretera de Avila, s/n.

Lo que se hace público para que durante un plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones contra la concesión de la licencia pretendida.

Arenas de San Pedro, a 26 de junio de 1980.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

—1.431

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

Don José Martín Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una fábrica de embutidos y salazón de carnes en la calle del Puente, s/n. de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas,

insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 28 de junio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.445

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza de Contribuciones Especiales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos de Sobrinos, a 7 de julio de 1980.

El Alcalde, *Anacleto de Lago García*.

—1.506

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Modificada la redacción de la cláusula adicional primera del proyecto de contrato a celebrar con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la construcción de una presa con destino al abasto público y pavimentación de varias calles por importe de 16.000.000 de pesetas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio actual, se expone al público dicha modificación para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Sotillo de la Adrada, 10 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.519

Ayuntamiento de Las Berlanas

A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28 de junio del año actual, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las fincas urbanas que al

final se indican, en esta localidad, perteneciente a los Bienes Patrimoniales de Propios de este Municipio; con el fin de utilizar su importe al pago de la aportación que esta Corporación ha de hacer para el pago del importe de la reforma y mejora del alumbrado público (cuya obra ha sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, aprobado para este ejercicio), se abre información pública por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado el expediente y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

BIENES QUE SE PRETENDEN ENAJENAR

1.—Vivienda en la Plaza de la Constitución.

2.—Vivienda en la Plaza de la Constitución.

3. Vivienda en la Calle Real.

4.—Vivienda en la Calle de El Oso.

Las Berlanas, 1 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.521

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1979, aprobó el Presupuesto Extraordinario, para atender al pago de las obras deportivas consistentes en:

Piscina, vestuarios, frontón, pista Polideportiva y cerramiento de valla.

Cuyo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito en la que la Excm. Diputación de Avila aportará la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), a fondo perdido, el Consejo Superior de Deportes, aportará la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), también a fondo perdido, y por último este Ayuntamiento aportará la cantidad de dos millones trescientas mil noventa pesetas (2.300.090 pesetas), mediante operación de crédito bancario. Por

tanto el total de dicho Proyecto asciende a la cantidad de seis millones novecientas mil noventa pesetas (6.900.090 pesetas).

El acuerdo del mencionado Proyecto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

En Sanchidrián, a 14 de julio de 1980.

V.º B.º El Alcalde, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.538

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Aprobada la Ordenanza de Contribuciones Especiales en sesión ordinaria del 10 de julio de 1980 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles.

Durante este plazo podrán examinar la Ordenanza y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Las reclamaciones se presentarán ante la Delegación de Hacienda directamente o bien ante el propio Ayuntamiento.

Navahondilla, 14 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.546

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de julio de 1980 el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas e instalación del saneamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones por los interesados legítimos en la misma Secretaría.

Navahondilla, 14 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.547

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Jesús Robledo Yuste, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, provincia de Avila,

HAGO SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes de carácter de uso y servicio público de este Municipio denominados antiguo Matadero Municipal para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalperal de Pinares, a 16 de julio de 1980.

El Alcalde, *Jesús Robledo*

—1.571

Ayuntamiento de Navalonguilla

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza, Tarifas y Expediente sobre tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Navalonguilla, 16 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.589

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Por don Julio Palacios Antón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller de carpintería metálica y cerrajería en Los Navarejos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, a 11 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.529

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don Jesús Carlos López García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos, a emplazar en el sitio «Matalasviñas», sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 3 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.459

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

Adoptados los acuerdos pertinentes para la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Tiétar compuesta por los municipios de Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Sotillo de la Adrada y este municipio de Santa María del Tiétar.

Aprobados los Estatutos correspondientes, se encuentran en la Secretaría municipal por espacio de un mes a fin de que los residentes en el término puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, a 13 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.594